



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. (361) 09 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL CONFIERE RECONOCIMIENTO ESPECIAL CORPORACIÓN DE VETERANOS Y RESERVA ACTIVA PUTUMAYO - CORPOVERPU DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, En uso de sus atribuciones legales y Constitucionales Art 305 de la Constitución Nacional y la Ley 2200 de 2022

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1979 de 2019 "*por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones*". tiene por objeto conceder beneficios y proporcionar políticas de bienestar, además, de reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por la población que hace mención el artículo 2° de la misma. Esto, dada la misión constitucional y carga pública inusual de este grupo poblacional, que han realizado sacrificios que van desde el enfrentamiento constante a peligros, daños físicos irreparables, hasta numerosas muertes, las cuales durante años han sido enfrentadas por las familias de estos héroes, lo que también las convierte en un actor relevante en el proceso de defensa del país.

Que, el artículo 8° de la aludida Ley, establece como el Día Cívico del Veterano el 10 de octubre de cada año, con el fin de que su memoria sea honrada, y en remembranza del 10 de octubre de 1821, día en que las tropas patriotas entraron a la ciudad de Cartagena para hacer efectiva la rendición del ejército español e izar por primera vez la bandera de Colombia en los diferentes baluartes y murallas de la ciudad.

Que, mediante la Ordenanza N.º 889 del 30 de julio de 2023, la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo rindió homenaje y otorgó beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y a su núcleo familiar como beneficiarios residentes en el Departamento del Putumayo, reafirmando con ello el compromiso institucional del Gobierno Departamental con la dignificación, bienestar y reconocimiento de esta población.

Que, el Gobierno Departamental del Putumayo, mediante Decreto N.º 00018 del 9 de febrero de 1999, creó la Medalla de Orden Civil del Putumayo "El Gran Héroe Nacional Cándido Leguizamo", con el propósito de distinguir y enaltecer a personas o instituciones comprometidas con la defensa de los intereses regionales, que con sus ejecutorias merezcan el reconocimiento público como testimonio de sus servicios prestados a la República y, en especial, al Departamento del Putumayo.

Que, el Departamento del Putumayo, en coherencia con el mandato legal y departamental, considera pertinente y necesario exaltar el sacrificio, la disciplina, el compromiso y la lealtad de los veteranos que con su servicio contribuyeron a la defensa, la seguridad y la estabilidad del país, así como reconocer el papel fundamental de sus familias como soporte moral y humano de esta labor.



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**
NIT. 800.094.164-4

Que, en virtud de lo anterior, el Gobierno Departamental del Putumayo, a través de la Secretaría de Gobierno, considera justo y merecido otorgar un reconocimiento a la CORPORACIÓN DE VETERANOS Y RESERVA ACTIVA PUTUMAYO - CORPOVERPU, por su compromiso, liderazgo, entrega y constante labor en la promoción de los derechos, el bienestar y la dignificación de la población veterana en el territorio.

Que la mencionada Asociación se encuentra legalmente constituida y registrada ante la Cámara de Comercio del Putumayo, conforme a su registro mercantil identificado con el número 9000004783, lo que acredita su existencia jurídica y representación legal vigente Por lo anterior expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por parte de la Administración Departamental, el reconocimiento del orden civil del Putumayo, en la categoría HÉROE, del decreto, "EL GRAN HÉROE NACIONAL CÁNDIDO LEGUIZAMO a la **CORPORACIÓN DE VETERANOS Y RESERVA ACTIVA PUTUMAYO - CORPOVERPU**, identificada con número de NIT 901587835 - 0, por su destacada labor en la defensa de los intereses de los veteranos de la Fuerza Pública, su compromiso con la memoria histórica y su contribución a la construcción de una cultura de paz en el Departamento del Putumayo.

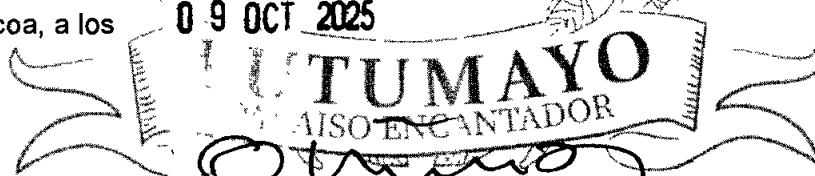
ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de esta resolución, será entregada al veterano exaltado de la fuerza pública en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los

09 OCT 2025



JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento de Putumayo.

Proyectó:	Paula Hidalgo Fajardo	Secretaría de Gobierno Departamental.	Profesional de Apoyo	
Aprobó:	Luis Fernando Palacios Alomia	Secretaría de Gobierno Departamental.	Secretario de Gobierno Departamental	
Aprobó:	Andrés Ortega Benavides	Despacho	Asesor de Despacho de Gobernador	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.